



República de Colombia
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

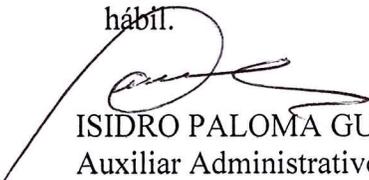
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 15-2021

Fecha: 03 de agosto de 2021

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Presuntos Responsables	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA AL DEFENSOR DE OFICIO	Cuaderno N°	A Folios
N°026-2.019, Rdo. N° 235-12.	• YAMIL ANDRES LIMA Defensor de Oficio : YINA PAOLA GALINDO LARA.	03 de agosto de 2021.	1	297

*Hoy en Neiva-Huila, 03 de agosto de 2021, se fija a las 7:00 A.M. y se desfija a las 3:00 P.M., hora hábil.


ISIDRO PALOMA GUARNIZO
Auxiliar Administrativo

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

RC-F-30/V6/31-07-2020

296
Cap 1

297

	FORMATO
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA AL APODERADO

República de Colombia

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA AL DEFENSOR DE OFICIO

En la ciudad de Neiva (H), a los 2 días del mes de agosto, de 2021, siendo las 9:30 a.m, el suscrito funcionario de conocimiento, procede a reconocer personería a la Doctora YINA PAOLA GALINDO LARA, identificada con la C.C. No.1.075.318.678 de Neiva (H) y carnet estudiantl codigo No.20161148016 miembro de consultorio Juridico de la facultad de Derecho de la Univeridad Surcolombiana, facultada para actuar en calidad de defensor y/o apoderada de oficio del señor YAMIL ANDRES LIMA MORA, del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 026-2019, radicado 235-12.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

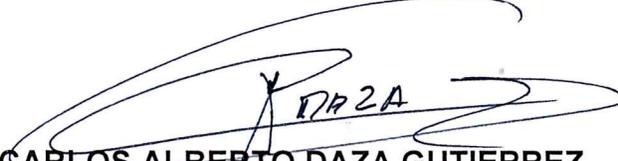
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al defensor de Oficio **YINA PAOLA GALINDO LARA**, identificada con la C.C. No. 1.075.318.678 de Neiva (H) y carnet estudiantl codigo No. 20161148016 miembro de consultorio Juridico de la facultad de Derecho de la Univeridad Surcolombiana, facultada para actuar en calidad de defensor y/o apoderada de oficio del señor **YAMIL ANDRES LIMA MORA**, del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **026-2019**, radicado 235-12.

ARTICULO SEGUNDO: Esta providencia deberá ser notificada por estado conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría de la dependencia competente de la Contraloría Municipal.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALBERTO DAZA GUTIERREZ
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	RONALD FERNANDO SAAVEDRA VARGAS	Profesional Universitario Especializado II		02/08/2021
Revisado por:				
Aprobado por:				

Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

RC-F-20/V6/31-07-2020